

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/20	La Junta de Gobierno Local	21 de mayo de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

**Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local** celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

**1.- EXPEDIENTE JGL-2024-19. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024.**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (7 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 14 de mayo de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

**2.- EXPEDIENTE 13378/2022.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EMPRESA LICITADORA EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO” PARA JUSTIFICAR SU OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (7 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- ACEPTAR la documentación aportada por la UTE compuesta por la Empresa INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L., representada por (...), y la Empresa FRISAQUÉS S.L.U., representada por (...), para justificar su oferta anormalmente baja, tanto en el criterio de adjudicación C.1 correspondiente a la oferta económica, como en el criterio C.2 relativo a la ampliación del plazo de garantía, para la ejecución de las obras del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZAMORA Y SU ENTORNO URBANO, en base al informe emitido el 13 de mayo de 2024 por el



Sr. Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública y al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de mayo de 2024.

**3.- EXPEDIENTE 10398/2023.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA suscrito por la empresa MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U., con fecha 14 de mayo de 2024, e incorporado al expediente 10398/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA suscrito por la empresa CONTRATAS VILOR, S.L., con fecha 14 de mayo de 2024, e incorporado al expediente 10398/2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

**4.- EXPEDIENTE 5220/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA HINIESTA-AMPLIACIÓN Nº 8 B.**



(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER a (...) LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA (anteriormente para almacén) en Polígono Industrial La Hiniesta-Ampliación nº 8 B (parcela catastral 9711208) con estricta sujeción al "Proyecto básico y de ejecución de nave industrial para taller de carpintería metálica, P.I. la Hiniesta Ampliación de Zamora", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora con fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial (...) y bajo su dirección facultativa.

SEGUNDO.- Las obras comenzarán antes de 6 meses, no se interrumpirán por más de 6 meses y finalizarán antes de 24 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la concesión de la Licencia Urbanística solicitada.

TERCERO.- Se recuerda que, tal y como se indicó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021\*\*, \*\* si bien el terreno dispone de todos los Servicios Urbanísticos a los que hace referencia los artículos 22 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 24 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A/ Mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

B/ Dado que en la documentación gráfica que se adjunta no se encuentra representado el punto de luz existente en el frente de la parcela, ya pesar de que parece, en base a la citada documentación gráfica, que el punto de luz existente se ubica ligeramente fuera del acceso rodado que se plantea a la parcela, en caso de que fuera necesario se deberá desplazar el referido acceso de forma que bajo ningún concepto sea necesario trasladar el punto de luz existente.

C/ Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente Autorización Municipal de Obra.

CUARTO.- El art. 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León dispone que deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:



- a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo será según ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

QUINTO.- Finalizadas las obras deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018; corrección de errores 31 de agosto de 2018).

SEXTO.- Comunicar al interesado que la actividad que se pretende desarrollar está sujeta a Comunicación Ambiental de acuerdo con el Anexo III del Decreto Legislativo 1 /2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (epígrafe 1.8) por lo que, una vez ejecutadas las obras y presentada la declaración responsable de primera ocupación, y con carácter previo al ejercicio de la actividad, deberá presentarse la correspondiente Comunicación Ambiental a la que habrá de adjuntarse la documentación a que se refiere el art. 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015.

**5.- EXPEDIENTE 5229/2024 y 6985/2023. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DEL CAMBIO DE USO PARA ZONA DE BANQUETES Y SALA DE FIESTAS EN CTRA. DE VILLALPANDO 2.-**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER a (...) en representación de G.H. DE LUZ S.L.U. y (...) en representación de MJ SAN MIGUEL SHOPPINGEXPERIENCE S.L. Licencia Ambiental para SALA DE FIESTAS Y ZONA DE BANQUETES CON CATERING EXTERNO (epígrafes 5.2 Y 6.1 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades



recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en Carretera de Villalpando 2, (referencia catastral 1700002TM7020S) con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "Proyecto Licencia Ambiental. Título: Sala de fiestas y Zona de banquetes con catering externo" suscrita por el Sr. Arquitecto (...), presentada en el registro electrónico con fecha 2 de abril de 2024.

- "Colección de 8 planos" firmados por el Sr. Arquitecto (...), con entrada en el registro electrónico con fecha 27 de marzo de 2024.

- "Proyecto Acústico SALA DE FIESTAS Y ZONA DE BANQUETES SEGÚN LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN Y ORDENANZA MUNICIPAL" suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (...) y con entrada en el registro electrónico municipal el 27 de marzo de 2024.

Deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes PRESCRIPCIONES:

1.- El AFORO del establecimiento conforme a los espacios y usos a desarrollar es:

ESPACIOS	USO SOCIOCULTURAL
SALÓN DE EVENTOS	306 personas
ZONA EXTERIOR SALÓN DE BANQUETES	267 personas
PERSONAL DE SERVICIO CATERING	9 personas

No obstante, por parte del titular se solicita:

"AFORO MÁXIMO SOLICITADO. Se tiene en cuenta que las actividades NO SERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIMULTANEAS, por lo que se escoge la mas desfavorable que es la mas baja en este caso la de la zona de banquetes 267 personas. Por la naturaleza de la actividad no supone un perjuicio ya que no habrá mas gente en la sala de fiestas de la que ocupó la zona de banquetes."

Por tanto, el aforo será 267 personas.

Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

2.- La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de Tipo II, es decir CON EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA, entendiéndose como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena," A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de mas de 42 pulgadas, así como la reproducción de sistemas integrados de vídeo clips o sistemas de reproducción pública de videodisco láser, el montaje de operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas Karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y en cuanto tales, les será de aplicación la misma.

Solo existirán equipo de reproducción sonora de potencia en la zona interior (Sala de fiestas), no pudiéndose variar la posición o ubicación de los componentes del equipo

Su máxima emisión en virtud de lo establecido en el artículo 40, de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, epígrafe 1º, será de 95 dB(A).

Si se supera el nivel de 90 dB(A) como nivel de emisión máxima se colocará un cartel con la siguiente leyenda, de forma legible "El acceso y permanecía continuados en este recinto puede



producir daños permanentes en el oído, por superarse en su interior un nivel de presión sonora de 90 dB(A).”

3.- Los espacios al aire libre dentro de la parcela se utilizarán exclusivamente como zonas de paso para acceder y/o salir de los diferentes espacios que definen el edificio.

4.- La actividad de vivienda turística queda totalmente vinculada a la actividad solicitada, de tal forma que cuando se ejerza la actividad solicitada en esta licencia con uso sociocultural, el uso hotelero de la actividad referida a la vivienda turística no podrá ser ejercida nada más que para dar este uso como uso complementario al uso sociocultural, debiendo quedar reflejado éste extremo en la comunicación ambiental para vivienda de uso turístico que se presente.

5.- Con carácter previo al inicio de la actividad la solicitante deberá presentar declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable, esto es:

a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

c) Deberá instalar un limitador-controlador de potencia en bandas de frecuencia dotado de micrófono, que cumpla con las características mínimas indicadas en el Anexo VIII de la Ley del Ruido de Castilla y León, y aportar un informe en el que se incluirá, como mínimo, la siguiente documentación:

- Instalación musical existente en el momento en que se instaló el limitador-controlador, indicando, marcas, modelos y números de serie de todos los componentes.

- Esquema de la instalación musical con indicación de la ubicación del limitador-controlador.

- Plano del local con indicación de la ubicación de los altavoces y posición del micrófono.

- Máximos niveles de emisión sonora en tercios de octava, a 2 metros de distancia de los altavoces, una vez limitado el equipo de música.

- Verificación del cumplimiento de los niveles límite en los recintos colindantes y en el exterior.

Además de lo anteriormente expuesto se deberá presentar el contrato del servicio de mantenimiento donde se asegure el correcto funcionamiento de la transmisión telemática del limitador de forma que los técnicos municipales puedan acceder al limitador de forma remota y visualizar en tiempo real los niveles sonoros existentes en el local y las posibles incidencias, así como la web de acceso a la información enviada por los limitadores. (artículo 26 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

d) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al



público asistente y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6.- La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

SEGUNDO: CONCEDER a (...) en representación de G.H. DE LUZ S.L.U. y (...) en representación de MJ SAN MIGUEL SHOPPINGEXPERIENCE S.L. Licencia Urbanística para legalización y terminación de las obras ejecutadas y del cambio de uso para zona de banquetes y sala de fiestas en Carretera de Villalpando 2, (referencia catastral 1700002TM7020S) con estricta sujeción al proyecto denominado "EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN ZONA DE BAQUETES Y SALA DE FIESTAS" y al denominado "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS SALA DE FIESTAS Y ZONA DE BANQUETES CON CATERING EXTERNO" visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 15 de abril de 2024, suscritos por el Sr. Arquitecto (...) y bajo su dirección facultativa, y "CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ" expedido por el Sr. Arquitecto antes mencionado y con fecha de visado 19 de abril de 2024, sin perjuicio de la incoación, en su caso, de expediente sancionador por haber iniciado obras sin título habilitante para ello.

TERCERO.- La ejecución de las obras comenzarán en el plazo máximo de un mes, no podrán ser interrumpidas mas de 1 mes y finalizaran dentro de un plazo máximo de 5 meses contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, advirtiendo que si transcurridos los plazos indicados no se han ejecutado las obras, se incoará nuevo expediente de restauración de la legalidad.

CUARTO.- La presentación de la Declaración Responsable de Comunicación de Inicio, acompañada de la documentación indicada en el punto primero, habilita desde el día de su presentación, para el desarrollo de la actividad según el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, lo que supone el levantamiento de la orden de cese de actividad ordenado por Decreto de 5 de octubre de 2023 el mismo día que dicha comunicación tenga entrada en el registro electrónico municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, al Sr. Mayor Jefe de la Policía Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

**6.1.- EXPEDIENTE 4680/2024.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2025", LOTES 1 Y 2.**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria anticipada del "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2025", Lotes 1 y 2, Expte. nº SUM0324.4680/2024, por un presupuesto o tipo de licitación de 173.683,32 euros y 36.473,50 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente y autorizar la cuantía de 210.156,82 euros para el ejercicio 2025, el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con cargo a la partida 323.01 – 221.03, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del "SUMINISTRO DE GASÓLEO C DE CALEFACCIÓN PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ZAMORA AÑO 2025", Lotes 1 y 2, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria anticipada.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

#### **6.2.- EXPEDIENTE 7001/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria para la concesión de Becas destinadas a Deportistas de Élite de la ciudad de Zamora 2024 por importe máximo a conceder de 8.500 €, y máximo de 2.000 € por deportista, con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-481.00.



SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria, cuyo texto íntegro se adjunta a continuación, para la concesión de las subvenciones a Deportistas de Élite de la ciudad de Zamora en 2024.

**ANEXO:**

### **CONVOCATORIA DE CONCESION DE BECAS A DEPORTISTAS DE ELITE DE LA CIUDAD DE ZAMORA (2024)**

**Bases reguladoras:** aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el BOP de fecha 9/06/2017.

**Aplicación presupuestaria:** 34102-481.00

**Cuantía máxima a conceder:** 8.500 €. Máximo 2.000 € por deportista.

#### **Objeto, condiciones y finalidad:**

El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de becas destinadas a deportistas de élite de la Ciudad de Zamora.

Todos los campeonatos a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes competiciones:

- a) Modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.
- b) Modalidades deportivas no olímpicas y no paralímpica.
- c) Dificultad.
- d) Competiciones o pruebas a valorar:

#### **Competiciones o pruebas de Tipo 1:**

**Individuales:** Aquéllas en los que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado. Para la valoración de estos resultados no se admiten campeonatos de España de Comunidades Autónomas o de clubes, a menos que sea el único campeonato nacional, en estos casos se valorará el resultado individual conseguido por el deportista, no el obtenido en su caso por el equipo, selección o club con el que compita.

**De actuación simultánea:** Aquéllas en las que participan equipos que constituyen un agregado de 2 o más deportistas que integran un equipo, ejecutando una acción repetida y semejante, entre otros, barcos de remo, piragüismo de más de un tripulante, prueba de persecución por equipos en ciclismo, equipos de natación sincronizada, equipos de gimnasia rítmica, contra reloj de ciclismo, contra reloj de triatlón.

**Relevos:** Pruebas de equipo que surgen como ejecución individual y coordinada de varios deportistas, entre otros, relevos de atletismo, natación, competición por equipos de relevos de esgrima.

**De equipo de participación alternativa** cuyo resultado no es la suma de resultados de las pruebas individuales, entre otros, equipos de tiro con arco, de tenis.

**De combate:** Aquéllas que impliquen una pugna directa, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo en conformidad con ciertas reglas, entre otros boxeo, judo, kárate, lucha, kickboxing.



### **Competiciones o pruebas de Tipo 2:**

Deportes colectivos, en las que dos grupos de más de dos deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico táctica de ataque y defensa. Se consideran miembros del equipo a todos los deportistas oficialmente inscritos en el Acta de cada partido o prueba. En Campeonatos del Mundo o de Europa u otras competiciones que se celebran en varias fases, únicamente se considerarán miembros del equipo a los jugadores que jueguen en la Fase Final del Campeonato.

En los deportes colectivos se deberá acreditar que el deportista propuesto ha jugado al menos un 40% de los partidos de la correspondiente competición, excluyéndose fases previas o clasificatorias.

### **La valoración de los gastos en**

- Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.
- Gastos derivados de los desplazamientos necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- Arrendamientos o alquileres habitacionales.
- Los derivados de la salud deportiva.

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

### **Requisitos y acreditación:**

**Beneficiarios y beneficiarias:** Podrán optar a estas ayudas los/as deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad española, y tener cumplidos 16 años a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes.
- 2.- Estar empadronado en el Municipio de Zamora a fecha de aprobación de la convocatoria anual y estarlo con anterioridad un año desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P.
- 3.- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P.
- 4.- No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida por el Ayuntamiento de Zamora, durante el año deportivo en curso.
- 5.- Será indispensable, para optar a la concesión de la beca, haber justificado la concedida, en su caso, el año anterior.
- 6.- Pertener a una modalidad deportiva incluida en el catálogo del CSD BOE Núm. 224 Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
- 7.- Dentro de su disciplina y categoría deportiva y dentro del año deportivo en curso de la convocatoria:



- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.

- Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:

o Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

o Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

- No obstante, los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:

o Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.

o Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

8. Entre aquellas solicitudes presentadas y que no cumplan los requisitos marcados por las bases, se repartirá de la misma forma objetiva el remanente que pudiera desprenderse después de acometer el primer reparto, para ello, se establecerá un orden de prelación según la puntuación conseguida en el baremo y aplicando las mismas características de reparto.

9. Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con el municipio de Zamora, así como con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss. del Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS)

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones los/as deportistas referidos/as en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.

- Además, quedan excluidos de poderse presentar aquellos deportistas que hayan sido condenados en sentencia firme en algún delito relacionado con la discriminación en todo el espectro que brinda la ley vigente.

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Tampoco podrán ser beneficiarias los/as deportistas que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en el ejercicio económico de la convocatoria. Por contra, sí podrán ser beneficiarias aquellos/as deportistas que aún teniendo subvención nominativa no la reciban para el desarrollo de programas señalados en la Base primera.

Órgano competente para instrucción y resolución: El órgano encargado de la instrucción y propuesta de resolución será la Concejalía delegada de Deportes



La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

- a) El concejal/a delegado del área de Deportes que ejercerá las funciones correspondientes a la Presidencia del órgano colegiado, o persona en quien delegue.
- b) El/La Jefe de Servicio del Departamento de Deportes y dos técnicos medios de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Ejercerá la Secretaría uno de ellos quien actuará con voz y voto. El nombramiento de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a los efectos del régimen jurídico de abstenciones y recusaciones.

Podrán asistir a la Comisión como asesores (con voz pero sin voto) otro personal técnico municipal convocado al efecto por la Presidencia.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía.

El órgano competente para la resolución es el Concejal delegado de Hacienda, Servicios generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, por delegación de la Alcaldía.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días hábiles a contar desde el primer día hábil de junio de 2024 tras la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

**Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las /los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

**Documentación que debe ser presentada:** Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación junto a la solicitud (**ANEXO 1**):

**Documentación relativa al deportista:** En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b) Volante histórico de empadronamiento en el municipio de Zamora (**ANEXO 7**).
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor
- d) Presupuesto de la actividad deportiva en la temporada en vigor (**ANEXO 4**).
- e) Declaración responsable de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de la presente convocatoria en el Ayuntamiento de Zamora y, declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social (**ANEXO 4**)



f) Documento acreditativo expedido por la federación correspondiente en la cual se haga una relación de todas aquellas competiciones en las que haya participado el deportista, concretando **(ANEXO 9)**:

o Fecha de la competición

o Lugar de la competición

o Campeonato correspondiente

o Tipo de competición (Tipo 1 o tipo 2)

o Puesto obtenido

g) En general toda documentación probatoria que se entienda imprescindible por la Concejalía a la hora de establecer la puntuación según el baremo.

h) Cláusula de protección de datos **(ANEXO 8)**.

i) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

j) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia en el caso de subvención para proyectos y programas de acción social (art. 24.7. RGS) **(ANEXO 7)**

k) Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2. **(ANEXO 6)**.

l) Declaración responsable del solicitante de que la beca se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la beca y de haber solicitado u obtenido otras becas o ayudas para el mismo proyecto **(ANEXO 1)**.

m) Cualquier otro documento que se exija en la convocatoria de las becas.

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Zamora: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Concejalía de Deportes o en cualquier otro Departamento del Ayuntamiento de Zamora, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación. (ANEXO 3).

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Se establecen unos modelos normalizados para la solicitud y documentación que se incluyen al final de la presente convocatoria.

Autorización: Si así se indica por el solicitante, otorgando la correspondiente autorización, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de



otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria. **(ANEXO 7)**.

Subsanación y mejora de la solicitud: Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo **de diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

**Reformulación de solicitudes:** Sí.

**Esta resolución pone fin a la vía administrativa**

**Criterios de valoración:**

Valoración de resultados en pruebas Olímpicas o Paralímpicas

TIPO 1

CTO. DEL MUNDO/JUEGOS OLÍMPICOS

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 17º al 24º			30
	Del puesto 9º al 16º	Del puesto 4º al 5º		46
	Del puesto 4º al 8º	Del puesto 1º al 3º		54
	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	60

CTO. EUROPA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 15º al 20º			20
	Del puesto 7º al 14º	Del puesto 4º al 5º		30
	Del puesto 4º al 6º	Del puesto 1º al 3º		36
	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	40

CTO. ESPAÑA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	3º y 4º puesto	2º puesto		10
	2º puesto		3º puesto	16
				18
	1º puesto		Del puesto 1º al 2º	20

RANKING MUNDIAL

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 20º	Del puesto 2º al 3º		23
	Del puesto 2º al 5º	1º puesto		27
	1º puesto		Del puesto 1º al 3º	30

RANKING EUROPEO

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 20º			15



	Del puesto 2º al 5º	1º puesto		18
	1º puesto		Del puesto 1º al 3º	20

RANKING ESPAÑA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
			3º puesto	8
		1º puesto		9
	1º puesto		Del puesto 1º al 2º	10

CATEGORIA SÉNIOR

Tour de Francia/Giro de Italia/Vuelta de España

CICLISMO		PUNTOS
	Del puesto 11º al 20º	26
	Del puesto 4º al 10º	30
	Del puesto 1º al 3º	34

TENIS	SÉNIOR	PUNTOS	
	MASCULINOS (ATP)	FEMENINOS (WTA)	
	Finalista o semifinalista torneos master 1.000 o superiores	Finalista o semifinalista torneos master 1.000 o superiores	34
	Finalista o semifinalista torneos ATP World Tour 500 y 250	Finalista o semifinalista torneos WTA World Tour 500 y 250	30
	Finalista o semifinalista en competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el segundo rango de la catalogación de la ITF	Finalista o semifinalista torneos WTA World 125 k 16D	26
	20 puntos o alcanzar los 1/8 de Final en ATP World Tour 500 y 250	30 puntos o alcanzar los 1/8 de Final en WTA World 125K 16D	22
	6 puntos o alcanzar los 1/8 de Final en competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el segundo rango de la catalogación de la ITF	8 puntos o alcanzar los 1/8 de Final en competiciones internacionales absolutas, con menor dotación económica, integradas en el primer rango de la catalogación de la ITF	18
Tenis	Inferior o Sénior		PUNTOS
	Finalistas o semifinalistas de Grand Slam o Master Internacional		28
	Poseer al menos 50 puntos en el circuito ITF		18

TIPO 2

CTO. DEL MUNDO/JUEGOS OLÍMPICOS

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 17º al 24º			20
	Del puesto 9º al 16º	Del puesto 4º al 5º		30
	Del puesto 4º al 8º	Del puesto 1º al 3º		36
	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	40

CTO. EUROPA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 15º al 20º			10
	Del puesto 7º al 14º	Del puesto 4º al 5º		16
	Del puesto 4º al 6º	Del puesto 1º al 3º		18
	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	20

CTO. ESPAÑA/MÁXIMA LIGA NACIONAL

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	3º y 4º puesto	2º puesto		7
	2º puesto		3º puesto	8
		1º puesto		9
	1º puesto		Del puesto 1º al 2º	10

COPA DEL REY/COPA DE LA REINA

Categoría	Sénior	Inferior a sénior en Categoría Sénior	PUNTOS
-----------	--------	---------------------------------------	--------



	3º y 4º puesto		5
	2º puesto		6
	1º puesto	Del puesto 1º al 3º	7

Valoración de resultados en pruebas no Olímpicas o no Paralímpicas:

### TIPO 1

#### CTO. DEL MUNDO

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 8º			23
	Del puesto 4º al 5º	Del puesto 1º al 3º		27
	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	30

#### CTO. EUROPA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 4º al 8º	Del puesto 2º al 3º		15
	Del puesto 2º al 3º	1º puesto	Del puesto 4º al 5º	18
	1º puesto		Del puesto 1º al 3º	20

#### CTO. ESPAÑA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	3º puesto	2º puesto		5
	2º puesto		3º puesto	8
		1º puesto		9
	1º puesto		Del puesto 1º al 2º	10

#### RANKING MUNDIAL

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 20º			11
	Del puesto 2º al 5º	1º puesto		13
	1º puesto		Del puesto 1º al 3º	15

#### RANKING EUROPEO

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 20º			7
	Del puesto 2º al 5º	1º puesto	Del puesto 4º al 5º	9
	1º puesto		Del puesto 1º al 3º	10

#### RANKING ESPAÑA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
			3º puesto	4
	1º puesto	1º puesto	Puesto 1º y 2º	5

### TIPO 2

#### CTO. DEL MUNDO

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 6º al 8º			15
	Del puesto 4º al 5º	Del puesto 1º al 3º		18



	Del puesto 1º al 3º		Del puesto 1º al 5º	20
--	---------------------	--	---------------------	----

CTO. EUROPA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	Del puesto 4º al 8º	Del puesto 2º al 3º		5
	Del puesto 2º al 3º	1º puesto	Del puesto 4º al 5º	9
	Puesto 1º		Del puesto 1º al 3º	10

CTO. ESPAÑA/MÁXIMA LIGA NACIONAL

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	3º puesto	2º puesto		3
	2º puesto		3º puesto	5
		1º puesto		7
	1º puesto		Del puesto 1º al 2º	8

COPA DEL REY/COPA DE LA REINA

Categoría	Sénior	Inferior a Sénior en categoría Sénior	PUNTOS
	3º puesto		1
	2º puesto		3
	1º puesto	Del puesto 1º al 3º	5

1. El primer puesto en categoría sénior en los Juegos del Mediterráneo se valorará con 13 puntos en pruebas olímpicas o paralímpicas y con 9 puntos en pruebas no olímpicas o no paralímpicas.

**Medio de notificación:** La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

**Compatibilidad con otras subvenciones:**

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras becas o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**Justificación:**

**Plazo para justificar la beca:** El plazo máximo para justificar la beca será de 10 días hábiles desde el otorgamiento de la misma.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LOS ANEXOS**

Se recuerda que en el ANEXO 2 ha de referenciarse cada documento como se estipula, presentado una breve descripción del contenido del documento y en el ANEXO 3, se podrá hacer referencia a aquella documentación que ya está en posesión del Ayuntamiento y que ya no será necesario volver a presentar en esta convocatoria.



Documentación relativa al deportista:

En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

a) Se necesita documentación acreditativa que demuestre estar en posesión de alguno de los siguientes títulos deportivos que le permitan ser beneficiario/a de la beca y que aparecen en el punto 7 de la base segunda de las bases que regula esta convocatoria, a saber:

**Podrán utilizarse los anexos (ANEXO 5) incluidos en la presente convocatoria, pero deberá aparecer: Nombre y apellidos, Cargo de la delegación o federación, DNI, Sello de la delegación, Firma.**

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.

- Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).

- Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:

o Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

o Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

- No obstante, para los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:

o Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.

o Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.

c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor

d) En el caso de no certificarlo la delegación o federación sobre el **ANEXO 9**, documento acreditativo expedido por la federación correspondiente en la cual se haga una relación de todas aquellas competiciones en las que haya participado el deportista, concretando:

- Fecha de la competición

- Lugar de la competición

- Campeonato correspondiente

- Tipo de competición (Tipo 1 o tipo 2)



- Puesto obtenido

e) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

f) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia en el caso de subvención para proyectos y programas de acción social (art. 24.7. RGS) **(ANEXO 7)**

Documentación relativa al baremo:

Será necesario una acreditación de la delegación deportiva que atestigüe:

- Los campeonatos, ranking u otras características deportivas que se encuentren en el baremo junto con el puesto que ostenta

**Podrán utilizarse los anexos (ANEXO 9) incluidos en la presente convocatoria, pero deberá aparecer: Nombre y apellidos, Cargo de la delegación o federación, DNI, Sello de la delegación, Firma.**

#### ANEXO 1: SOLICITUD

Nombre y apellidos del deportista solicitante	DNI
Madre/Padre o tutor/a del deportista (en caso de menores de edad)	DNI (en caso de menores de edad)
Dirección CP	Localidad
Teléfono fijo Teléfono móvil	Correo electrónico
Club/equipo en el que se encuentra federado	Comienzo y finalización de la última temporada desarrollada ...../...../20.....a ...../...../20...

Expone: Que el Ayuntamiento de Zamora ha convocado la campaña de subvenciones para deportistas de elite y, según exigen las bases Municipal del Ayuntamiento, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS y en la base segunda de las bases que regula la presente convocatoria, quedando obligado a:

- Presentar los documentos exigidos para la justificación

- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad becada.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.






Zamora, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)

**ANEXO 4:**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS**

Presupuesto ejecutado anual del deportista

INGRESOS TOTALES	
GASTOS TOTALES	

Subvenciones solicitadas/concedidas EN EL PRESENTE AÑO

Institución	Subvención (€)	Concedida/solicitada

Presupuesto particular del proyecto o actividad a subvencionar POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PRESENTE AÑO

Proyecto		EUROS
GASTOS (desglose aquí todos los gastos subvencionables para los que solicita subvención)		
		TOTAL
<b>INGRESOS (incluya la cuantía de subvención que solicita al Ayuntamiento y que deberá de justificar, así como todas las fuentes de ingreso, recuerde que deben de cuadrar ingresos y gastos)</b>		
		TOTAL

Zamora, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)



### **ANEXO 5: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./ Dña. \_\_\_\_\_ Con  
D.N.I. \_\_\_\_\_

Declara (marcar con una X) que ostenta una de las siguientes opciones para poder presentarse a la condición de beneficiaria de la presente convocatoria:

Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 2 dentro del punto séptimo.

Haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 dentro del punto séptimo en modalidad olímpica y categoría absoluta e inferior a absoluta.

Estar dentro de un equipo profesional y competir en competiciones de primer nivel a nivel internacional (todos estos datos deberán ser certificados por el organismo competente).

Debe cumplir haber sido convocado por el equipo nacional en competiciones y pruebas deportivas de tipo 1 en modalidad no olímpica y no paralímpica en categoría absoluta habiendo conseguido situarse dentro de los siguientes puestos:

Campeón de España en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

Entre los 8 primeros en campeonatos de Europa o del Mundo en categoría absoluta en modalidad no olímpica.

No obstante, para los deportistas de categoría inferior a senior no será necesario que sean convocados por el equipo nacional y se valorará:

Ser campeón de España individual en su categoría en modalidad olímpica.

Estar entre los 3 primeros en campeonatos de España en categoría absoluta en modalidad olímpica.

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma deportista)

(Nombre Y apellidos, cargo, DNI, firma y sello responsable)

### **ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_

Declara responsablemente que:

Cumplo los requisitos de la base 2.1. de las bases municipal de becas a deportistas de elite.



No se incurren ninguna limitación o prohibición relativa a la base 2.2 de las bases municipal de becas a deportistas de elite que incluye los siguientes puntos:

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones los/as deportistas referidos/as en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.

- Además, quedan excluidos de poderse presentar aquellos deportistas que hayan sido condenados en sentencia firme en algún delito relacionado con la discriminación en todo el espectro que brinda la ley vigente.

Así mismo declaro que la beca se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la beca.

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)

#### **ANEXO 7: AUTORIZACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_

Autorizo a que desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)

#### **ANEXO 8**

#### **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

D./ Dña. \_\_\_\_\_

Con D.N.I. \_\_\_\_\_

DECLARO: Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse



a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Plaza Mayor, S/N 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)

### **ANEXO 9: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_ Con D.N.I. \_\_\_\_\_

DECLARO que los datos aportados en el presente ANEXO son verídicos y que entienden el régimen sancionador en las presente bases que podrá aplicarse si los datos aquí vertidos se contrastan falsos.

Se rellenarán los datos que correspondan, aquellos datos no rellenados se entenderán como 0.

Se deberá imprimir este anexo cuantas veces sea necesario hasta rellenar todas aquellas pruebas, copas, rankings, etc que se encuentren en el baremo y que deban ser tenidas en cuenta.

Este anexo podrá utilizarse (si así se desea) como justificación si lleva el Nombre y Apellidos, cargo en la delegación o federación,, DNI, firma y sello de la persona responsable de la delegación o federación deportiva correspondiente.

FECHA	LUGAR	Tipo 1 Tipo 2	NIVEL PRUEBA	CAMPEONATO/ RANKING/COPA	PUESTO
	Zamora	1	OLÍMPICO	CAMPEONATO EUROPA	1
		1	NO OLÍMPICO	RANKING ESPAÑA	3

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



(D.N.I. y firma deportista)

(Nombre Y apellidos, cargo, DNI, firma y sello responsable)

### **ANEXO 10: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Una vez conocido el importe de la subvención, deberá acreditar el importe del proyecto o actividad a subvencionar (ANEXO 4). A continuación, se relaciona el N° de factura presentado, el importe y una breve descripción. Esta relación se debe establecer con la factura de una forma visible, para ello se incorporará el número correspondiente en el margen superior derecho del ticket o factura.

Nº	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO

Zamora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(D.N.I. y firma)

### **6.3.- EXPEDIENTE 15593/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN PLAZA DE CARRASCAL Nº 8.**

(...)

#### **VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para SEGREGACIÓN de parcela sita en plaza de Carrascal nº8 (Parcela Catastral 5365006TL6956S0001OX) con las características descritas en el documento "PROYECTO DE PARCELACIÓN", firmado el 21 de septiembre de



2023 por la Arquitecto Técnico (...), resultando de dicha segregación las parcelas siguientes:

\* Parcela A de 103,0 m2 de superficie.

\* Parcela B de 102,0 m2 de superficie.

SEGUNDO: Deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento copia de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación, en el plazo máximo de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia. En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento de Zamora. (Artículo 34 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obras).

**6.4.- EXPEDIENTE 5592/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTES".**

(...)

**VOTACIÓN:**

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la ejecución de las obras de AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTE, por un presupuesto o tipo de licitación de 661.157,02 euros y 138.842,97 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 799.999,99 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2024- -16101-61906 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la ejecución de las obras del AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ZAMORA. TRAMO: AVENIDA DEL MENGUE Y CALLE ENTREPUESTE, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

